

Oficio: U.A.I.P. 1123/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 05 de abril de 2021
"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Juan Andres Velazquez Rivera.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00610121**, el día **14 de marzo de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"1. Solicito conocer por que Lic. Alejandro Navarro Saldaña presidente Municipal de Guanajuato, permite o ignora que estén circulando colectivos que brindan el servicio de transporte publico urbano en el municipio de Guanajuato, sin contar con un permiso o concesión correspondiente. 2. Solicito conocer cual es el procedimiento para que el Lic. Alejandro Navarro Saldaña presidente Municipal de Guanajuato, autorizara a colectivos trabajar sin permiso o concesión correspondiente en el servicio de transporte publico urbano, permitir rotular dichas unidades y permitir que sigan circulando. 3. Solicito conocer si el Lic. Alejandro Navarro Saldaña presidente Municipal de Guanajuato, seria el responsable si algún colectivo participa en un percance o accidente, por permitir que brinden el servicio de transporte publico en el municipio de Guanajuato sin contar con un permiso o concesión. 4. Solicito como es el procedimiento jurídico-administrativo por el cual el Lic. Alejandro Navarro Saldaña presidente Municipal de Guanajuato le otorgo estos permisos o autorizaciones a las personas e mencionan; MAURA PEREZ ROMERO, ROBERTO AGUILAR MORON, VICTOR RAMIREZ PALAFOX, TRANSPORTACION TURISTICA LU&AL S.A. DE C.V. Y GRUPO RYO SAN CRISTOBAL. 5. Solicito conocer cuantos vehiculos colectivos fueron infraccionados por brindar el servicio de transporte publico en Guanajuato, por no contar con un permiso o concesión correspondiente, entre el 15 de enero de 2021 al 14 de Marzo de 2021." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DGM/TM/CJ/0472/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0472/2021
Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 975/2021**
Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2021

“Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021”

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente:

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 975/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 17 del mismo mes y año, por lo que solicitan atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00610221** por parte de la C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**, una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

Toda vez que la información solicitada no obra de manera digital o física en la Dirección General es turna a la Dirección de Movilidad y Transporte a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**.

Respecto al punto número **1** de su petición y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior todo servicio de transporte público deberá atender a lo establecido en el artículo 161 de *Reglamento de Transporte Público Municipal*.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Relativo al punto número **2** de su petición y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que cualquier tipo de permiso es otorgado bajo lo establecido en el artículo 127, 129 del *Reglamento de Transporte Público Municipal*.

Respecto al punto número **3** de su petición y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que referente a las unidades de transporte público, que operan bajo el esquema de permiso extraordinario y supletorio, se implementa también en ellos lo mencionado en el capítulo II De los Seguros, Fideicomisos de Garantía y Fondos de Responsabilidad, en cumplimiento de los

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Ayuntamiento 2018 - 2021

preceptos legales del *Reglamento de Transporte Público Municipal*; sin embargo, es impórtate mencionar que el único responsable es el propietario de cada unidad.

Referente al punto **número 4** de su petición me permito informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que cualquier tipo de permiso es otorgado bajo lo establecido en el artículo 127, 129 del *Reglamento de Transporte Público Municipal*.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Respecto al punto **número 5** de su petición me permito informar que esta dirección hace una minuciosa revisión en sus archivos físicos y digitales, por lo que fueron localizados **4** folios de infracción elaboradas al Servicio de Transporte Público por el concepto de **“no obtener la aprobación de la Dirección para prestar el servicio”** y **“por prestar el servicio público sin concesión”** en el periodo del 15 de enero al 14 de marzo de 2021.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 64 fracción II, 66 fracción IX, XV, y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10, Título Tercero, capítulo I, sección primera, capítulo II, sección primera del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:



Lic. Luis Rivera Almanza

Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213